

ACUERDO No. A-118-2007*

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número A-77-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, contiene disposiciones normativas relacionadas con la contratación de personal bajo el renglón 029, y para, su implementación se hace necesario que las Instituciones Públicas, realicen evaluaciones y recomposiciones de sus áreas presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de que las distintas entidades del sector público contaran con el tiempo prudencial para adecuar sus asignaciones presupuestarias y poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo citado, se hizo necesario modificar su vigencia.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Central mediante oficio circular de fecha veinticinco de abril del año en curso, ha manifestado su disposición en el sentido que a partir del 01 de agosto del año 2007 se tendrán solucionados los problemas derivados de la contratación de personal a través del renglón 029 que se encuentre manejando recursos públicos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y lo que determinan los Artículos 3 inciso c), 4 inciso o), 16 inciso a) del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se derogan los Acuerdos emitidos por esta Institución, Números A-77-06, A-100-2006 y A-17-2007.

ARTICULO 2. El personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; por lo que

* Publicado en el Diario de Centro América el 27 de abril de 2007.

no están efectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, pero tampoco están facultados para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Por lo tanto se da un plazo a todas las entidades del sector público que vence el 31 de julio de 2007 para que regularicen la situación del personal contratado bajo el renglón 029 y que se encuentre ejerciendo las funciones indicadas.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo, entrará en vigencia inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil siete.

COMUNÍQUESE.

**LIC. CARLOS ENRIQUE MENCOS MORALES
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS**